

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

OBJETO: REALIZAR “UN VIDEO EN HD (HIGH DEFINITION) INCLUIDO MANEJO DE DRON DE 3 MINUTOS AUDIOVISUALES CON DESARROLLO DE CONCEPTOS CREATIVOS Y ARTÍSTICOS TENIENDO EN CUENTA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MANIFIESTO DE MARCA QUE SE DEBERÁ GRABAR EN LAS CIUDADES DE SAN ANDRÉS, MONTERÍA, BARRANQUILLA, MEDELLÍN, BOGOTÁ, CALI, PASTO, MANIZALES, CARTAGENA Y BUCARAMANGA”.

A continuación se presenta Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad de las propuestas habilitadas así:

1.- PROPUESTAS HABILITADAS

Según el “Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes” publicado en la página web de Findeter el día primero (01) de junio de 2017, el siguiente proponente fue quien quedó habilitado una vez realizada la verificación de la propuesta desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y en consecuencia será quien continuará el proceso de evaluación y calificación técnica y económica:

PROPONENTE
LA RED ILM S.A.S.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Findeter considera oportuno realizar las siguientes consideraciones de carácter general sobre la evaluación y calificación de la propuesta habilitada, que se desarrollará en el presente documento.

2.1. La evaluación y calificación se hizo conforme a lo señalado en el Capítulo VI (Evaluación de los Factores de Escogencia) de los términos de referencia.

2.2. En el capítulo antes mencionado se dispuso lo siguiente: “Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de conformidad con lo previsto en la presente carta de invitación. En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS. La suma de los factores de Experiencia Específica Adicional (EEA), Menor Tiempo en la Etapa de Producción (MTP) más la puntuación obtenida por la propuesta económica (PE), comprenden los dos factores de calificación de la propuesta, la cual dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados así:

$P = EEA + MTP + PE$

2.3. En este orden de ideas, la evaluación que se informará a continuación se realizó con estricta sujeción a lo señalado en el capítulo VI de los términos de referencia.

2.4. De conformidad con lo establecido en el cronograma de la Convocatoria (Adenda No. 3) el proponente tenía hasta el día dos (2) de junio de 2017, plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Técnica de las Propuestas Habilitadas. Durante dicho plazo no se presentaron observaciones a dicho informe, en consecuencia se procede a RATIFICAR el Informe de Evaluación Económica y Técnica de las Propuestas Habilitadas, publicado en la página web de Findeter, el día primero (1) de junio de 2017.

3.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 60 PUNTOS): A continuación se presenta el puntaje obtenido por LA RED ILM S.A.S., en relación con el numeral 6.2 de los términos de referencia (*EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE – Máximo 60 puntos*):

Criterios de Calificación Técnico – LA RED ILM S.A.S.				
	CRITERIO DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO
Factor Técnico	A)	Experiencia Específica Adicional del Proponente	1 proyecto adicional	15
			2 proyectos adicionales	30
	B)	Menor tiempo en la etapa de Producción: Al proponente que ofrezca un menor tiempo en la etapa de Producción se le otorgarán un máximo de 30	Hasta 20 días calendario	0
			De 15 a 19 días calendario	15
De 10 a 14 días calendario			30	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER				60 PUNTOS

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE							
<p>A) Experiencia Específica: Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica se evaluará (se otorgará puntaje) de la siguiente manera: Por cada contrato y/o proyecto adicionales a los presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que se encuentren ejecutados en la fecha de cierre del presente proceso, y que acredite experiencia en la producción audiovisual especializada en el desarrollo de manifiestos de marca, y su valor individual ascienda a una suma igual o superior a los CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), se otorgará 15 puntos. Es decir, se otorgarán 15 puntos por cada contrato que cumpla con las condiciones antes señaladas para un máximo puntaje a otorgar por este aspecto de hasta 60 puntos.</p>							
Observaciones	El proponente no tiene puntuación ya que cumple solo con los 4 contratos que se piden, no hay nada adicional que sume a la puntuación						
Cumple:	NO						
Puntos asignados:	0						
CALIFICACIÓN MENOR TIEMPO EN LA ETAPA DE PRODUCCIÓN							
<p>B) Menor tiempo en la etapa de Producción: Al proponente que ofrezca un menor tiempo en la etapa de Producción se le otorgarán un máximo de 30 puntos así: Para otorgar el puntaje anteriormente mencionado, el Representante Legal del proponente deberá manifestar de forma clara e inequívoca en su propuesta, término ofrecido para realizar la etapa de Producción. En caso de guardar silencio, se</p>							

entenderá que no se realiza ofrecimiento y en consecuencia dicha etapa deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 días calendario.							
Observaciones	El proponente tiene 30 puntos ya que el tiempo de entrega para la producción será de 10 días distribuidos en 4 grupos.						
Cumple:	SI						
Puntos asignados:	30						
Total Puntaje Evaluación Técnica del Proponente:						30 PUNTOS	

3.1 Evaluación propuesta económica: A continuación se presenta el puntaje obtenido por el proponente LA RED ILM S.A.S. en relación con el numeral 6.3 de los términos de referencia (Propuesta económica – 40 puntos):

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto	REALIZAR “UN VIDEO EN HD (HIGH DEFINITION) INCLUIDO MANEJO DE DRON DE 3 MINUTOS AUDIOVISUALES CON DESARROLLO DE CONCEPTOS CREATIVOS Y ARTÍSTICOS TENIENDO EN CUENTA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MANIFIESTO DE MARCA QUE SE DEBERÁ GRABAR EN LAS CIUDADES DE SAN ANDRÉS, MONTERÍA, BARRANQUILLA, MEDELLÍN, BOGOTÁ, CALI, PASTO, MANIZALES, CARTAGENA Y BUCARAMANGA”.
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$160.000.000
VALOR MÍNIMO = 80%	\$128.000.000

	LA RED ILM S.A.S.
P max: Puntaje máximo (40)	40
Oi: Valor propuesto por el oferente	128.000.000,00
O min: Mínimo valor propuesto entre los oferentes dentro del rango	128.000.000,00
PO: Presupuesto oficial (160); expresado en millones de pesos	160.000.000,00
BT: Porcentaje de baja temeraria (80%)	0,8
Pi: Puntaje para el oferente	40,00
Posición:	1

3.2 PUNTAJE FINAL

Con base en lo anterior el puntaje obtenido por el proponente **LA RED ILM S.A.S.** es el siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación técnica – Hasta 60 puntos	30
Evaluación propuesta económica – Hasta 40 puntos	40
Total	70

4. RECOMENDACIÓN

En atención a la evaluación realizada, el Grupo Evaluador recomienda a la Entidad suscribir el contrato cuyo objeto será realizar *“UN VIDEO EN HD (HIGH DEFINITION) INCLUIDO MANEJO DE DRON DE 3 MINUTOS AUDIOVISUALES CON DESARROLLO DE CONCEPTOS CREATIVOS Y ARTÍSTICOS TENIENDO EN CUENTA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MANIFIESTO DE MARCA QUE SE DEBERÁ GRABAR EN LAS CIUDADES DE SAN ANDRÉS, MONTERÍA, BARRANQUILLA, MEDELLÍN, BOGOTÁ, CALI, PASTO, MANIZALES, CARTAGENA Y BUCARAMANGA”*, con la empresa **LA RED ILM S.A.S.**, por un valor igual al propuesto por el proponente en su oferta el cual asciende a la suma **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$128.000.000.00) IVA incluido y demás impuestos a que hubiere lugar.

5. OTROS

Por medio del presente informe nos permitimos dar respuesta a las observaciones, remitidas por correo electrónico el 5 de Junio de 2017 por los siguientes proponentes:

5.1. E SOKOLOFF GESTIÓN CULTURAL S.A.S.

En atención a sus observaciones nos permitimos indicar en primer lugar que mediante Documento de Solicitud de Subsanaibilidad publicado en la página web de Findeter el 23 de mayo de 2017, se realizaron requerimientos al proponente de índole jurídica, financiera y técnica y de acuerdo al Cronograma modificado mediante Adenda No.3, los proponentes tenían plazo de subsanar hasta el 25 de mayo de 2017. Vencido este plazo el proponente no subsanó.

Así mismo, el proponente insiste que en la propuesta se encuentra la constancia de pago de la póliza, sin embargo no se evidencia el soporte de pago de la prima, ni en los folios indicados por el proponente (20 a 25) ni en todos los folios de la propuesta allegada.

En relación a la causal de rechazo de naturaleza jurídica en la cual se encuentra incurso el proponente (Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia), nos permitimos señalar que de acuerdo a los términos de referencia, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 21 de Julio de 2017, sin embargo el proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta estableció que el plazo total para ejecutar el contrato es de 11 semanas, por lo que si se cuentan las semanas desde la fecha de cierre de la convocatoria (22 de mayo de 2017) el tiempo de ejecución del contrato sería la primera semana de agosto, excediendo el plazo previsto en los Términos de Referencia. También es necesario aclarar que la evaluación jurídica es integral y que el hecho que en el numeral 16: Plazo de Ejecución del Contrato aparezca "CUMPLE", obedece simplemente a un error involuntario del comité evaluador.

Por último, con respecto al nombre de la empresa (VIRTUAL TELEVISION LIMITADA) indicado en el concepto establecido en la matriz de la evaluación jurídica, el mismo únicamente obedece a un error del comité evaluador, sin embargo se aclara que lo consagrado hace parte de la evaluación jurídica del proponente E SOKOLOFF GESTION CULTURAL SAS.

Así las cosas, se **RATIFICA** el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, publicado el 31 de mayo de 2017 y por tanto su propuesta se encuentra NO HABILITADA.

5.2. CUARTO PODER OR S.A.S.

En atención a su observación, nos permitimos manifestar que si bien por error no se incluyó en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes la verificación efectuada por el comité evaluador en el componente técnico, de los documentos aportados en la etapa de subsanación, el proponente no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, toda vez que de los videos aportados en la etapa de subsanación, únicamente uno de cuatro exigidos en el literal a), numeral 5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) de los Términos de Referencia corresponde a desarrollo de manifiestos de marca.

Por lo anterior, se **RATIFICA** el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, publicado el 31 de mayo de 2017 y por tanto su propuesta se encuentra NO HABILITADA técnicamente.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al Informe de Evaluación y Calificación dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

EVALUADORES

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA SALAMANCA VELASQUEZ
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

SARA ABELLO VIVES
Evaluador Jurídico

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).